

DECRETO

Nº

4471

Lanús, 04 DIC 2019

**VISTO:** El Decreto Nº 6769/58, el Decreto Nº 3722/19 y el Expte. D-4060-822/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 3722/19 recaído en el Expediente D-4060-822/19 se contrató en forma directa la realización de la obra: "VEREDAS EN E.P.B. N° 10 – LANUS ESTE" ubicado en las calles Anatole France N° 1660, Lanús Este, Partido de Lanús, a la empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 184 del expediente citado en el visto, indica el imprevisto acaecido en la Escuela EP N° 10, establecimiento en el que la Empresa METROGAS S.A. cortó el suministro, en forma preventiva, dejando además notificación por reparaciones varias y adecuación de dichas instalaciones a normativa vigente.-

Que dicha Dirección General considera conveniente, dejar sin efecto la Contratación Directa adjudicada por Decreto N° 3722/19, a efectos de solventar con dichos recursos prioritariamente, las reparaciones necesarias e imprescindibles de gas, adecuando las instalaciones en forma reglamentaria a fin de resguardar la seguridad de la comunidad educativa que nos ocupa.-

Que con fecha 20 de noviembre de 2019 el Sr. Carlos Oreste Martín Mora en representación de la empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., procede a desestimar de común acuerdo con el Municipio la obra "VEREDAS EN E.P.B. N° 10 – LANUS ESTE" ubicado en las calles Anatole France N° 1660, Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que en el mismo acto, las partes declaran no tener nada más que reclamar por concepto alguno.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Contratación Directa dispuesta por Decreto N° 3722/19, mediante el cual se adjudicara la Obra "VEREDAS EN E.P.B. N° 10 – LANUS ESTE" ubicado en las calles Anatole France N° 1660, Lanús Este, Partido de Lanús, a la empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., tramitada por expediente D-4060-822/19, a efectos de solventar con dichos recursos prioritariamente, las reparaciones necesarias e imprescindibles de gas, adecuando las instalaciones en forma reglamentaria a fin de resguardar la seguridad de la comunidad educativa que nos ocupa, que la Empresa METROGAS S.A. cortó el suministro, en forma preventiva.-

ARTÍCULO 2º: Convalídase el acta acuerdo suscripta entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. obrante a fs. 206 del expediente D-4060-822/19.-

ARTÍCULO 3º: En razón que la determinación adoptada en el artículo primero, no causa perjuicio a ninguna de las partes, no serán de aplicación sanciones a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A..-

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección General de Contaduría General, procédase a la desafectación de los fondos que la contratación disponía con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55, Partida 4.2.2. "Construcciones en bienes de Dominio Público", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 5º: Por las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General, procédase a la devolución de las garantías que correspondan presentadas por la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.-

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., tomen conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Tesorería General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. Carlos R. Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS